



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2014-A/MDP

Pangoa, 14 de febrero del 2014



VISTO: el expediente administrativo N° 1666, presentado por don Urbano Esquibel Camargo, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Jattun Chilche Carrizal del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Jattun Chilche Carrizal, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea ordinaria suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 05 de enero del 2014 y otros requisitos establecidos por ley; lo cuál es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Jattun Chilche Carrizal, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don URBANO ESQUIBEL CAMARGO, identificado con D.N.I. N° 40660767, , como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO JATTUN CHILCHE CARRIZAL**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año - 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Esquibel
40660767
990998200

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 007952**

11 FEB 2014

EXP N° 1666 FOLIO 05
HORA 9:52 FIRMA *[Signature]*

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	Urbano Esquivel Camargo		40660767
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob)	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	Jatun chinché		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
Pangoa	Satipo	Junin	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Que; En en la reunion anterior que tuvimos todos los comuneros nos reunimos a si por mayoria de votos me eligieron Delegado Vecinal Solicito que me otorge mi credencial y Resolucion para poder hacer mis gestiones como Delegado de mi centro poblado.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- copia del Acta.
- 2.- 02 FOTOGRAFIAS
- 3.- copia DNI.

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.



Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO
Secretaria
PARA SU TRAMITE.
FECHA: 11-02-2014

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES

En el Centro poblado "JHATUNAS CHILCHE CARRIZAL" Distrito de Pangoa provincia de Satipo Departamento de Junín Siendo las 9 de la mañana 5 de enero del año 2014 se reunieron todos los Comüneros en general para tratar las siguientes Agenda:

- = CAMBIO DE AUTORIDADES
- = RENDICION DE CUENTA
- = OTROS PUNTOS

Resiguiendo al orden del día por mayoría de votos fue elegido en forma democrática como delegado vecinal URBANO ESQUEVEL CAMARDO - COR DNI 40660767

Secretario: MARTIN TORRES CHAMORRO COR DNI 21005649

tesorero: VILMA MENESES MEDINA COR DNI 46083161

Vocal: ADRIAN VILCHES HUARAN COR DNI 88240650254

Proseguido a nuestra asamblea para pasar a elegir al

governador: el señor ERATAN VELIZ HUARENS COR DNI

46915554 sub alterno al señor CARLOS REYES RIVEROS

Cor DNI 47987122 despues de ser elegidos como

autoridades de nuestro pueblo se comprometieron a trabajar fielmente para el beneficio de nuestra Comunidad.

No habiendo mas puntos que tratar se dio por Cominados la dicha reunión siendo a las 1:00 P.M. del mismo día y pasaron a firmar todos los Comüneros al pie de la Acta.



[Signature]
DNI 47987122



[Signature]
40660767



[Signature]
DNI 9697328

[Signature]
DNI 40689268
URBANO ESQUEVEL

[Signature]
46915554

[Signature]

[Signature]



M He

Am He

John Selig

Edga

Am H

Fred

Edgar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 449 -2013-A/MDP

Pangoa, 14 de Junio del 2013

Visto; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2013, el Informe Legal N° 049-2013-ALI/RALF/MDP, emitido por el Asesor Legal que opina favorablemente el reconocimiento del Centro Poblado Jattun Chilche Carrizale, y el Informe N° 079-2013-ODTLP/MDP emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial que recomienda precedente su reconocimiento, por haber cumplido los requisitos mínimos, en el marco legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, de acuerdo al Informe N° 079-2013-ODTP/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, indica que dicha comuna cuenta con los requisitos mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; el mismo que cuenta con el Informe Legal N° 049-2013-ALI/RALF/MDP emitido por el Asesor Legal Interno y el Informe Técnico N° 039-2013-PU/SGDUR/MDP del Jefe de División de Planeamiento Urbano sobre inspección técnica, ubicación geográfica, equipamiento y planeamiento urbano; por lo que ha sido materia de evaluación y aprobado por el concejo municipal, reconocer como Centro Poblado Jattun Chilche Carrizal, jurisdicción del distrito de Pangoa; en mérito a los Informes Técnicos y Legal respectivamente, que opinan favorablemente su reconocimiento por cumplir con los requisitos mínimos, que regula la ley de la materia;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, y estando los documentos de vistos y el acuerdo de concejo de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **JATTUN CHILCHE CARRIZAL**, en el nivel Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO A
ALCALDIA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE